	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**ADICION 1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS
No: 042 DE 2019**

PROCESO No: SS19 - 042

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - NORTRAUMA S.A


OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$ 1.830.400.000

ADICION 1 EN VALOR: \$915.200.000
TIEMPO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - NORTRAUMA S.A** NIT 807.004.319-1, sociedad comercial registrada en la cámara de comercio de Cúcuta, a través de la escritura pública No. 0001032 de la Notaria Sexta de Cúcuta del 1 de junio de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el número 09310131 del libro IX, representada legalmente por **ANA BELCY QUIÑONEZ SIERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.365.555 de Cúcuta, como consta en la documento de cámara de comercio de Cúcuta de fecha 4 de octubre de 2018, quien en adelante se denominará **el CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 042 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No.042 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**, por valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.830.400.000) M/CTE** . 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2019 y se encuentra ejecutado en el 74,69%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se incrementó la demanda de pacientes que requieren la prestación de servicios Médicos Asistenciales Especializados de Ortopedia y Traumatología y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el contrato se ha ido agotando y que en aras de garantizar la prestación oportuna e integral del servicio de salud, resulta pertinente adicionar en valor y tiempo el contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.042 de 2019 en **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$915.200.000) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato en el valor del contrato No.042 de 2019 en la suma **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$915.200.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de

4

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

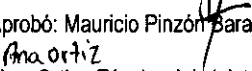
(\$1.830.400.000) y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.745.600.000) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA.** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 042 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 042 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101, denominación Contrato de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 833 del 22 de julio de 2019. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo de la adición aquí fijada y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 042 de 2019. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 042 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **28 JUL. 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
 Gerente


ANA BELCY QUINONEZ SIERRA
 R/L NORTRAUMA S.A.

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador de Contratación Bienes y Servicios - GABYS

 Proyecto. Ana Ortiz- Técnico Administrativo Actisalud GABYS